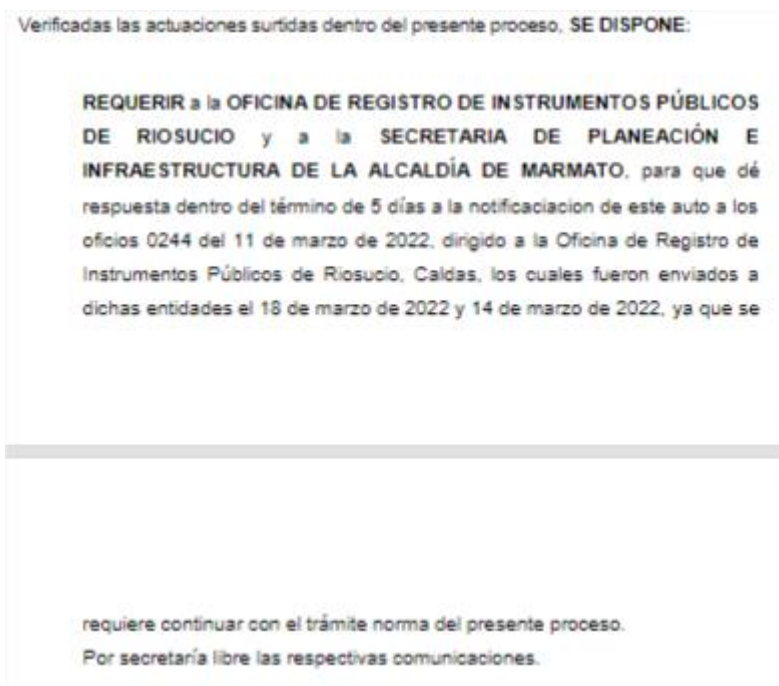


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, la apoderada de la parte demandada, el 19 de octubre de 2022, allegó, memorial donde solicita el impulso procesal del presente proceso conforme lo establece el artículo 8 del C.G.P.

Por otra parte, comunico que mediante auto 213/2022 del 16 de junio de 2022, se dispuso:



En razón a lo anterior se remitieron los oficios No. 412 del 24 de junio de 2022, dirigido Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y No. 413 del 24 de junio de 2022 a la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Marmato, los cuales fueron enviados a dichas entidades el 24 de junio de 2022, como se evidencia a continuación:

NOTIFICACION OFICIO 412 DEL 24/06/2022 - NOTIFICACION REQUERIMIENTO - PROCESO RADICADO 17442-40-89-001-2021-00137-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Marmato <j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 24/06/2022 4:14 PM

Para: Oficina de Registro Riosucio <ofiregisriosucio@supernotariado.gov.co>

Señores(as)
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.
Riosucio, Caldas.
ofiregisriosucio@supernotariado.gov.co
E.S.D.

Por medio del presente, se les notifica la decisión adoptada en Auto 213 del 16/06/2022, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

NOTIFICACIÓN OFICIO 413 DEL 24/06/2022 - NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO - PROCESO RADICADO 17442-40-89-001-2021-00137-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Marmato <j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 24/06/2022 4:18 PM

Para: alcaldia@marmato-caldas.gov.co <alcaldia@marmato-caldas.gov.co>

Señores(as)
ALCALDÍA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
Marmato, Caldas.
alcaldia@marmato-caldas.gov.co
E.S.D.

Por medio del presente, se les notifica la decisión adoptada en Auto 213 del 16/06/2022, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

A la fecha dichas entidades no han dado respuesta a los Oficios antes indicados.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 20 de octubre de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	320/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00137-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADO:	LUIS MARIA ORTIZ ORTIZ
VINCULADA:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, **SE DISPONE:**

REQUERIR por última vez a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO** y a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE MARMATO**, para que den respuesta dentro del término de 5 días a la notificaciacion de este auto a los oficios 0244 y 0244 del 11 de marzo de 2022, dirigidos a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS** y a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE MARMATO**, los cuales fueron enviados a dichas entidades el 14 de marzo de 2022 y 18 de marzo de 2022, a su vez los oficios 412 y 413 del 24 de junio de 2022, dirigidos a la entidades entes indicadas, los cuales fueron remitidos en dicha fecha, ya que se requiere continuar con el trámite norma del presente proceso, lo anterior so pena de imponer la sanción contenida en numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría libre las respectivas comunicaciones.

Por otra parte se requiere tanto a la parte demandante como demandada y a sus apoderados, para que a su vez realicen las gestiones correspondiente ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS** y a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE MARMATO**, y den respuesta a la misivas enviadas por este Despacho en múltiples oportunidad, ya que también es carga de estos, la consecución de los documentos que sirvan de pruebas dentro del presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>160</u> del 21 de octubre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 26 de octubre de 2022 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1323ab786d88664d67436be34d15d2b689dfa5e174c67213a97e2fcd490f9d7c**

Documento generado en 20/10/2022 03:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>